



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

21 ABR. 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 2145-GPP/GM/MPMN, Informe N° 738-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 209-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Memorandum N° 452-2023-GM-A/MPMN, Carta N° 001-2023-FRBP, Informe Legal N° 390-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la **autonomía municipal** supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, **se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno. (...).**

Que, con Carta N° 001-2023-FRBP, de fecha 27 de marzo de 2023, el profesional Abg. Frank Bernaola Peña, presenta a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el citado plan de trabajo, tiene un **Plazo de Ejecución: 254 días calendario (inicia el 21 de abril y culmina el 31 de diciembre de 2023), con un presupuesto de S/ 108.898.00 soles, Modalidad de Ejecución: Administración Directa**, el plan de trabajo se desprende de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el cual será una herramienta para alcanzar los objetivos que persigue la Contraloría General de la República a través de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, con la finalidad de ejecutar de manera eficiente las actividades y tareas que conlleven la fortalecimiento del Sistema de Control Interno asegurando razonablemente su efectivo funcionamiento en las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, seguidamente Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 452-2023-GM-A/MPMN remite el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para que evalúe el mismo y emita su opinión técnica respectiva.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 10° establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado", incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del estado implementen el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de las objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, seguidamente esta última herramienta fue modificada mediante Resolución N° 073-2923-CG modifica la Directiva N° 006—2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y establece los parámetros para el desarrollo ..(...).

Que, conforme el artículo 16° numeral 10 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece *son funciones de la Gerencia Municipal: 10. "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda previa opinión legal de Asesoría Jurídica", 29. "Monitorear, evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno Gerencial".*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 209-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, sobre el citado plan de trabajo, se tiene que conforme a lo establecido en la Directiva N° 073-2023-CG que modifica la directiva anteriormente descrita, esta se ha venido cumpliendo a través de un área o persona designada y a fin de mejorar esta implementación considera la aprobación del presente plan de trabajo teniendo en consideración las actividades y plazos establecidos, por lo emita su opinión señalando que este plan de trabajo es procedente y se requiere la opinión presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: “(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”.

Que, mediante Informe N° 738-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que en atención a los documentos que anteceden y conforme lo solicitado, esta sub gerencia emite opinión favorable al Plan de Trabajo denominado “Plan de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 28,898.00 soles

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/ 72,000.00 soles
Plazo y Cronograma	: se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Informe Legal N° 390-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el PLAN DE TRABAJO “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”, Plazo de Ejecución: 254 días calendarios, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 108,898.00 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el PLAN DE TRABAJO “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”, tramitado por la Gerencia Municipal conforme sus atribuciones y competencias, además de contar con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el cual cuenta con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de S/ 108,898.00 soles, este despacho considera que el Plan de trabajo en mención deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con sus atribuciones y funciones conferidas al despacho de Gerencia Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo “Plan de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023”.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 28,898.00 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Monto : S/ 72,000.00 soles
Plazo : 254 días calendarios
Monto Total : S/ 108,898.00 soles
Modalidad de ejecución : Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



c.c.
GAJ
GPP
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CP. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL